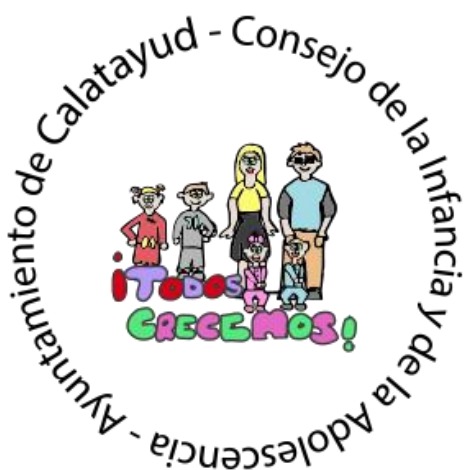


I Plan de Infancia y Adolescencia de Calatayud

2014/2017





I PLAN DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA DE CALATAYUD

2014-2017

1- INTRODUCCION.

2.- FUNDAMENTACION.

2.1. Marco Normativo. Internacional, estatal, autonómico, local, etc...

2.2. Principios rectores del Plan

3.- ANALISIS DE LA REALIDAD:

3.1. Perfil socio demográfico de Calatayud, de su población y de la infancia.

3.2. Breve evolución histórica de la localidad y de las políticas de infancia.

3.3. Los recursos generales y específicos, municipales y de otras entidades relacionadas con infancia y adolescencia en los siguientes ámbitos:

- Educación formal y de 0 a 3 años.
- Ocio, tiempo libre y formación en extraescolares.
- Servicios Sociales: familia, prevención y protección social.
- Deportes.
- Salud, prevención y atención.
- Urbanismo, medio ambiente y espacio público. (Incluye vivienda)
- Asociacionismo, participación y convivencia.
- Cultura y Festejos.

3.4. Los indicadores de bienestar infantil en Calatayud.

3.5. Conclusiones generales sobre la realidad.

4.- POBLACIÓN E INSTITUCIONES VINCULADAS A ESTE PLAN:

4.1. Infancia y adolescencia.

4.2. Juventud

4.3. Familias y personas adultas.

4.4 Iniciativa social e instituciones públicas.

4.5 Sociedad / Ciudadanía en general.

5.- OBJETIVOS Y TEMPORALIDAD:

5.1. Objetivos generales y específicos del Plan. Ámbitos de actuación. Medidas, servicios y programas

5.2 Recursos

5.2. Temporalidad.



6.- METODOLOGÍA, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO.

- 6.1. Metodología participativa antes, durante y al final del Plan. Propuesta de trabajo.**
- 6.2. Estructura organizativa del Plan de Infancia en el municipio. Propuesta.**
- 6.3. Evaluación del Plan y sus medidas.**
- 6.4. Seguimiento del Plan.**

7.- ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN DEL PLAN Y VISIBILIZACIÓN DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA.

- 7.1 Actuaciones específicas de difusión, comunicación y visibilización del Plan.**
- 7.2 Logo – marca del Plan y Consejo de la Infancia.**
- 7.3 Actuaciones de fomento de la comunicación y expresión de la infancia.**

8.- PRESUPUESTO Y RECURSOS.



1- INTRODUCCIÓN

Las transformaciones sociales y culturales operadas en nuestra sociedad han provocado un cambio en el estatus social del niño y como consecuencia de ello se ha dado un nuevo enfoque a la construcción de los derechos humanos de la infancia.

Este enfoque reformula la estructura del derecho a la protección de la infancia vigente en España y en la mayoría de los países desarrollados desde finales del siglo XX, y consiste fundamentalmente en el reconocimiento pleno de la titularidad de derechos en los menores de edad y de una capacidad progresiva para ejercerlos.

El I Plan Municipal para la Infancia y Adolescencia en Calatayud 2014 - 2017 nace del compromiso de este Ayuntamiento de promover y defender los derechos de la infancia, como administración más cercana a los ciudadanos en general y a los niños y niñas en particular.

El objetivo se centra en la construcción de una cultura de la cooperación entre las familias, las instituciones públicas y privadas comprometidas en el municipio con la promoción y defensa de los derechos de la infancia y la adolescencia, que revierta en un mejor aprovechamiento de los recursos existentes y en una detección más precoz y efectiva de aquellas necesidades que pudieran estar cubiertas de manera insuficiente.

Esto supone el desarrollo de acciones o medidas que se planifican y desarrollan en las distintas áreas municipales y asociaciones para la satisfacción de los derechos de la infancia y de la adolescencia. Acciones que tienen por objeto un incremento sostenible de la calidad de vida de la infancia y la adolescencia y están basadas en los principios que rigen la Convención de los Derechos del Niño y que, a su vez, han sido adoptados como principios básicos de este Plan Municipal.

Agradecemos la colaboración a todos los que han participado en la elaboración de este I Plan Municipal de Infancia y Adolescencia, asociaciones juveniles y otras de carácter social, a los centros educativos del municipio, técnicos municipales de las distintas áreas y sobre todo, a todos los niños, niñas y adolescentes que sin su participación directa hubiera sido imposible llevarlo a cabo. Espero que sean unos años de trabajo y satisfacción plena para conseguir un municipio implicado y participativo.

José Manuel Aranda Lassa.

El Alcalde de Calatayud.



2- FUNDAMENTACIÓN

Hasta la Convención de las Naciones Unidas Sobre los Derechos del Niño no se reconoce a la infancia y la adolescencia como persona, con derecho a la identidad personal y a la dignidad y la libertad, esto marca un punto de inflexión no solo legal sino también conceptual a la hora de ver y actuar ante la infancia. Este tratado está ratificado por 142 países, entre ellos España desde 1990. Esta preocupación social por niños, niñas y adolescentes, por su desarrollo, su cuidado y su protección se recoge en las distintas recomendaciones y normativas a nivel internacional, estatal, autonómico y local, como, por ejemplo el Plan Estratégico Nacional de Infancia y Adolescencia 2013-2016 y el Plan Integral de Infancia y Adolescencia de Aragón 2010-2014 los cuales recogen una serie de recomendaciones que serán referencia fundamental en este Plan Municipal.

A continuación se hace una relación de la normativa que supusieron un avance importante en la atención de la infancia tanto internacional, nacional, municipal y localmente, todas ellas influyendo de forma directa en nuestra localidad.

2.1 MARCO NORMATIVO: INTERNACIONAL, ESTATAL, AUTONÓMICO Y LOCAL.

ÁMBITO INTERNACIONAL:

- **Declaración de Ginebra**, de 24 de septiembre de 1924, **que reconoce y afirma, por primera vez, la existencia de derechos específicos para los niños y las niñas, pero sobre todo la responsabilidad de las personas adultas hacia la infancia**
- **Declaración Universal de Derechos Humanos**, de 10 de diciembre de 1948 establece lo siguiente: “la maternidad y la infancia tienen derecho a cuidados y asistencia especiales. Todos los niños, nacidos de matrimonio o fuera de matrimonio tienen derecho a igual protección social”.
- **Convenio 138 de la OIT**, sobre la edad mínima de admisión al empleo, adoptado el 26 de junio de 1978. La OIT en su Convenio nº 182, establece una relación de actividades que no deben ser jamás realizadas por los menores de 18 años por las irreparables consecuencias que pueden suponer para su crecimiento como personas y su dignidad.
- **Convención Internacional sobre los Derechos del Niño**, de la Asamblea General de Naciones Unidas, de 20 de noviembre 1989, ratificada por España el 30 de noviembre de 1990, y vigente desde el 5 de enero de 1991, cuyas ideas clave son el interés superior del niño o la niña, la no discriminación, la supervivencia, el desarrollo y la



participación infantil. De especial relevancia resultan en el texto los arts 2, no discriminación, 3, interés superior del menor, 6, derecho a la vida, a la supervivencia y al desarrollo y 12, respeto a la opinión del niño, que sin duda conforman los cuatro pilares fundamentales del texto.

- **Resolución A3-0172/92**, aprobó la Carta Europea de los Derechos del Niño. La redacción de la Carta de Derechos Fundamentales de la UE ha supuesto un avance en el reconocimiento de los derechos del menor al establecer en su art 24 que “los menores tienen derecho a la protección y a los cuidados necesarios para su bienestar”, a expresar su opinión, que deberá ser tenida en cuenta y a mantener relaciones personales y contactos con su padre o madre, salvo si son contrarios a sus intereses.
- **Convenio relativo a la protección del Niño y la cooperación en materia de adopción internacional**, hecho en La Haya el 29 de mayo de 1993, pone especial énfasis en que el interés superior del menor prevalezca sobre cualquier otro y la necesidad de fomentar su desarrollo integral como individuo.

ÁMBITO ESTATAL:

- **La CE de 1978** en el Capítulo III del Título I, “principios rectores de la política social y económica”, hace mención en el art 39 a la obligación de los poderes públicos de asegurar la protección integral de la familia y de los hijos, estableciendo, asimismo, que los niños gozarán de la protección prevista en los acuerdos internacionales que velan por sus derechos. El art 20.4 que señala como límite a la libertad de expresión la protección de la juventud y de la infancia, y referencias implícitas, como el art 27 sobre el derecho al desarrollo de la personalidad a través de la educación así como otros preceptos que garantizan diversos aspectos del bienestar del niño (arts 43, 45, 47 y 49).
- La **Ley 21/87**, de 11 e noviembre, es la que sin duda, introdujo cambios más sustanciales en el ámbito de la **protección del menor**. A raíz de la misma, el concepto de abandono fue sustituido por la institución del desamparo, cambio que ha dado lugar a una considerable agilización de los procedimientos de protección del menor, al permitir la asunción automática, por parte de la entidad pública competente, de la tutela del niño, en los supuestos de desprotección grave del mismo. Asimismo, introdujo la consideración de la adopción como un elemento de plena integración familiar, la configuración del acogimiento familiar como una nueva institución de protección del menor, la generalización del interés superior del menor como principio



inspirador de todas las actuaciones relacionadas con aquél, tanto administrativas como judiciales, y el incremento de las facultades del Ministerio Fiscal en relación con los menores, así como de sus correlativas obligaciones.

- Todo ello llevo a la aprobación de la **Ley 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor**. Esta ley aborda una reforma en profundidad de las tradicionales instituciones de protección del menor reguladas en el CC. En este sentido su contenido trasciende los límites del CC, para construir un amplio marco jurídico de protección que vincula a todos los Poderes Públicos, a las instituciones específicamente relacionadas con los menores, a los padres y familiares y a los ciudadanos en general. El ordenamiento jurídico y la Ley 1/96 en particular, va reflejando progresivamente una concepción de las personas menores de edad como sujetos activos, participativos y creativos, con capacidad de modificar su propio medio personal y social, de participar en la búsqueda y satisfacción de sus necesidades y en la satisfacción de las necesidades de los demás. Esta es la concepción del sujeto sobre la que descansa la ley: las necesidades de los menores como eje de sus derechos y su protección. El Título I de la ley comienza enunciando un reconocimiento general de derechos contenidos en los Tratados Internacionales de los que España es parte: derecho al honor, a la intimidad y a la propia imagen, derecho a la información, a la libertad ideológica, derecho a la libertad de expresión, derecho a ser oído. Con el fin de poder hacer efectivos estos derechos, el menor podrá solicitar la protección y tutela de la administración pública. Estas por su parte, deberán asegurar el desarrollo de dichos recursos a través de políticas integrales para la infancia. El derecho a la participación de los menores también se ha recogido expresamente en el articulado con referencia al derecho de formar parte de asociaciones infantiles y juveniles, con ciertos requisitos, que se completa con el derecho a participar en **reuniones públicas y manifestaciones pacíficas, estableciéndose el requisito de la autorización de los padres, tutores o guardadores.**
- **Ley Orgánica 1/1996 de Protección Jurídica del Menor**, de Modificación Parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, cuyo fin, tal y como indica en su exposición de motivos, es construir “un amplio marco de protección que vincula a todos los Poderes Públicos, a las instituciones directamente relacionadas con los menores, a los padres y familiares y a los ciudadanos en general”. La ley hace responsable a la entidad pública no sólo de la declaración de desamparo, la asunción de la tutela automática y el ejercicio de la guarda y custodia de los menores a su cargo, sino también de la protección de los menores en situación de riesgo que conviven con



la familia. Asimismo, esta Ley perfecciona la figura del acogimiento familiar

- **Ley 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la Responsabilidad Penal de los Menores**, viene a dar respuesta a la exigencia planteada por la Ley Orgánica 10/1995, que aprueba el Código Penal, al fijar la edad penal en los 18 años. Asienta el principio de que en la responsabilidad penal de los menores se ha de actuar con medidas, si bien formalmente penales, materialmente educativas y atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia para ejecutar las medidas impuestas.
- **II Plan Estratégico Nacional de Infancia y Adolescencia 2013-2016** se añade además el derecho a la educación, que implica no sólo el acceso universal a la educación y la obligatoriedad de la misma hasta los 16 años, sino también recibir una educación de calidad que minimice los casos de fracaso escolar.

ÁMBITO AUTONÓMICO:

- Los Art. 13 y 14 de la **Ley de Ordenación de la Acción Social**, atribuyeron a la Diputación General diversas competencias en materia de menores. **La Ley 10/1989, de 14 de diciembre, de Protección de Menores**, estableció el marco jurídico para la protección de los menores en Aragón.
- **Ley 12/2001, de 2 de julio de la Infancia y Adolescencia en Aragón** que constituye la piedra angular en el desarrollo de las políticas del Gobierno de Aragón dirigidas a asegurar la promoción y protección del ejercicio de los derechos reconocidos a niños, niñas y adolescentes, así como establecer mecanismos de coordinación de las actuaciones de las instituciones públicas y privadas dirigidas a la atención y desarrollo integral de los mismos (art. 1º).
- El nuevo Estatuto de Autonomía de Aragón, aprobado **por Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril**, atribuye a la CA de Aragón la competencia exclusiva en materia de acción social, que comprende la ordenación, organización y desarrollo de un sistema público de servicios sociales que atienda a la protección de la infancia (art 71, apartado 34), así como, la competencia en materia de menores, que incluye la regulación del régimen de protección y tutela de los menores desamparado o en situación de riesgo (art 71, apdo 39). En segundo lugar, el apartado primero del art 53 del Estatuto de Autonomía establece que el Gobierno de Aragón ejerce la potestad reglamentaria.
- **la Ley 5/2009, de 30 de junio, de Servicios Sociales de Aragón** en su Disposición Adicional 5ª prevé que la protección de la infancia y la adolescencia ha de regirse por



su legislación específica, estableciendo que las actuaciones que se realicen en esta materia deben sustentarse en los mismos principios que informan la Ley de Servicios Sociales de Aragón, ya que la protección de menores constituye una de las responsabilidades del Sistema Público de Servicios Sociales configurado por dicha Ley y las concretas prestaciones que tengan tal finalidad, deberán figurar en el Catálogo de Servicios Sociales elaborado por el Gobierno de Aragón.

- **Plan Integral de Infancia y Adolescencia de Aragón 2010-2014**: recoge el conjunto de estrategias y esfuerzo planificador impulsado por el Departamento de Servicios Sociales y Familia del Gobierno de Aragón en materia de infancia. Con él se pretende orientar las decisiones que se tomen en relación con la infancia, haciendo un recorrido histórico por el concepto de infancia y analizando las necesidades de la infancia para establecer así los principios generales que pueden considerarse el marco general bajo el que hoy se contempla el tratamiento a la infancia

ÁMBITO LOCAL:

- **Estatutos del Consejo de Infancia** (20 de octubre de 2008) modificados el 24 de septiembre 2012, en los cuales se abre el abanico de la participación a la adolescencia. El Consejo de Infancia de Calatayud se establece como un órgano de participación estable del Ayuntamiento.

2.2 PRINCIPIOS RECTORES DEL PLAN

El presente Plan de la Infancia y Adolescencia se basa en los principios de la Convención sobre los Derechos del Niño con el objetivo de garantizar la promoción y protección de todos los derechos de los niños y niñas:

- **No discriminación** (artículo 2 CDN), en virtud del cual todos los derechos deben ser aplicados a todos los menores de edad sin distinción alguna de la raza, el color, el sexo, el idioma, la religión, la opinión política o de otra índole, el origen nacional, étnico o social, la posición económica, la discapacidad, el nacimiento o cualquier otra condición del niño, de sus padres o de sus representantes legales promoviendo la igualdad de género y el principio de equidad. Promover la igualdad de género implica promover modelos de educación no sexista. El principio de equidad supone la realización de acciones preventivas para evitar cualquier situación que suponga la desprotección de los menores.



- **Interés superior del niño** (artículo 3 CDN), según el cual, todas las medidas concernientes a los niños que adopten las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, atenderán al interés superior del niño. Ello conlleva el compromiso a asegurar al niño la protección y el cuidado que sean necesarios para su bienestar, teniendo en cuenta los derechos y deberes de sus padres, tutores u otras personas responsables de él ante la ley y, con ese fin, aplicar todas las medidas legislativas y administrativas adecuadas.

- **Derecho a la vida, a la supervivencia y al máximo desarrollo** (artículo 6 CDN), desde la consideración de los menores como sujetos activos e interactivos con el entorno en el que se desenvuelven. Se debe garantizar su derecho al desarrollo de todas sus potencialidades, asegurando que se satisfagan sus necesidades básicas (alimentación, higiene, protección de la salud, vivienda digna y adecuada, acceso a la educación como instrumento para combatir la pobreza y la exclusión social, acceso a la cultura, relaciones familiares, relaciones entre iguales, afecto, estima, juego y ocio activo, participación), proporcionándoles para ello todos los recursos y apoyos necesarios, sin que existan impedimentos o barreras de ningún tipo.

- **Derecho a la participación** (artículo 12 CDN). Este derecho está presente además en los artículos 13 (derecho a la libertad de expresión), 15 (derecho a la libertad de asociación) y 17 (derecho al acceso a la información adecuada).

Se traduce en el derecho de todos los niños a ser escuchados y recibir la información adecuada a su edad para poder expresar opiniones fundadas con conocimiento de causa. Se trata de asumir la necesidad y el derecho de la infancia a tener un papel activo en los distintos entornos en los que se desarrolla (familiar, escolar, comunitario) considerando esto crucial para el desarrollo de cualquier sociedad.

Se parte de la concepción de las personas menores de edad como sujetos activos, participativos y creativos, con capacidad de modificar su propio medio personal y social; de participar en la búsqueda y satisfacción de sus necesidades y en la satisfacción de las necesidades de los demás.



3- ANÁLISIS DE LA REALIDAD

3.1. PERFIL SOCIODEMOGRÁFICO DE CALATAYUD Y DE SU POBLACIÓN.

Calatayud, con sus más de 20.000 habitantes es la ciudad más importante de la Comunidad Autónoma de Aragón tras las tres capitales provinciales, ostenta la capitalidad de la Comarca Comunidad de Calatayud.

Su localización estratégica entre Zaragoza y Madrid, de las que dista, respectivamente, por carretera, 86 y 236 kilómetros, así como las excelentes comunicaciones viarias y ferroviarias, caracteriza al municipio

Es centro de una extensa comarca agrícola y su economía se basa, sobre todo, en el sector servicios, estando la industria poco desarrollada. Ciudad con un rico pasado, su Casco Antiguo, declarado Conjunto Histórico-Artístico, atesora interesantes monumentos, de obligada visita para los amantes del Arte y de la Historia.

(Figura 1)

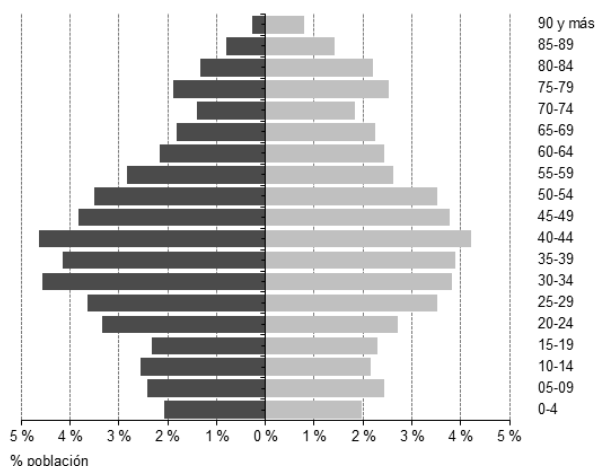
Se encuentra en la parte central del Sistema Ibérico, en la zona occidental de la franja central de Aragón. La superficie municipal es atravesada en sentido SW-NE por el río Jalón, que recibe en la misma a sus afluentes Jiloca y Perejiles por la margen derecha y Ribota por la margen izquierda. La localidad se sitúa a 534 metros sobre el nivel del mar.



La superficie municipal es de 154,25 Km².

El municipio de Calatayud además cuenta con seis barrios, tres dentro del territorio municipal y tres barrios pedáneos: Consolación, San Antonio, Puerta de Soria, Torres, Huérmeda y Embid.

Según el padrón de 1 de Enero de 2012 Calatayud cuenta con 21.174 habitantes, de los cuales 2.913 tienen menos de 14 años. Si se observa la pirámide de población se puede ver un ligero estancamiento de la natalidad (con pequeños repuntes puntuales), aunque, desde el inicio de la crisis (últimos 4 años) la pirámide nos ofrece el dato de un descenso de la misma.



Año: 2012

		50067	
		Calatayud	
Grandes grupos	Total	Hombres	Mujeres
Total municipio	21.174	10.506	10.668
0 a 15	3.064	1.584	1.480
16 a 64	14.185	7.332	6.853
65 y más	3.925	1.590	2.335

Fuente: IAEST- Pirámide de población. Grandes Grupos - 2012

Esto puede ser debido a la pérdida de matrimonios jóvenes o mujeres en edad fértil que han tenido que salir a buscar trabajo en otro municipio o en otro país, ya que este descenso puede deberse a que estas mujeres en edad fértil fueran de procedencia extranjera y por la crisis han vuelto a sus países de origen.

Si analizamos la pirámide por grandes grupos, observamos que la población menor de 15 años y la mayor de 65 corresponden a unas 7.000 personas de las más de 21.000 censadas en enero de 2012 en Calatayud. Esto supone una tasa de dependencia muy alta (47,4% según los indicadores de estructura demográfica del 2012: 27,3% en ancianos y un 20,1% de jóvenes). La edad media de la población se encontraba en 2012 en 42,4 años (ligéramente por encima de la media española).

Datos Matriculados curso escolar 2013/2014 en Centros Educativos Calatayud

		Número de Alumnos
Secundaria		997
	Leonardo de Chabacier	335
	Emilio Jimeno	450
	Santa Ana	188
Primaria		1942
	Augusta Bilbilis	688
	Baltasar Gracián	198
	Salvador Minguijón	178
	Santa Ana	436
	Francisco de Goya	444
Bachillerato		294
PCPI		43
Grado Medio		158

Fuente: Centros Educativos



En cuanto a Centros Educativos podemos observar que 3.434 personas se están formando actualmente en el municipio, de las que más de 2.900 están cursando educación obligatoria.

Demográficamente hablando, uno de los procesos que más ha influido en Calatayud ha sido la llegada de población inmigrante en la última década, hablamos que de sus 21.000 habitantes casi 4.500 son de otras nacionalidades. La más importante es el asentamiento de población de origen Rumano con 1.789 censados, de los cuales 545 son menores de 15 años (si este dato lo comparamos con los 3000 habitantes totales menores de 15 años de Calatayud, nos da la cifra de que un 18% de la población en edad escolar obligatoria es de esta nacionalidad). En mucha menor medida es importante el número de población de origen marroquí (163 personas de las cuales 43 son menores de 15 años) y la del America central y sur con 21 personas menores de 15 años.

Afiliados a la Seguridad Social

Afiliados por sector de actividad.

Unidad: media anual

	2010		2011		2012	
	Afiliados	%	Afiliados	%	Afiliados	%
Total	6.856	100,0	6.597	100,0	6.336	100,0
Agricultura	533	7,8	592	9,0	460	7,3
Industria	911	13,3	788	11,9	757	11,9
Construcción	695	10,1	579	8,8	469	7,4
Servicios	4.711	68,7	4.630	70,2	4.650	73,4
Sin clasificar	6	0,1	8	0,1	0	0,0

Fuente: Tesorería General de la Seguridad Social. Explotación: Instituto Aragonés de Estadística (IAEST).

Afiliados a la Seguridad Social en los regímenes General, Minería y Autónomos (en el año 2012 los regímenes especiales de Empleados del hogar y Trabajadores Agrarios por cuenta ajena, se han integrado dentro del régimen general como sistemas especiales).

De las 21.000 personas censadas en Calatayud 6.338 están afiliados a la seguridad sociales: un 73,4% en el sector servicios (el cual ha tenido un ligero repunte durante los últimos años, en detrimento del resto de los sectores), sigue el sector de la industria con un 11,9% y con un porcentaje muy similar encontramos el sector primario y la construcción (este último, sin duda, el que más afiliados ha perdido en los últimos años).



3.2. BREVE EVOLUCIÓN HISTÓRICA DE LA LOCALIDAD Y DE LAS POLÍTICAS DE INFANCIA Y JUVENTUD.

Calatayud, tradicional cruce de caminos, cuyo pasado se remonta a la época romana. En su casco histórico se conservan algunas de las mejores muestras de la arquitectura mudéjar de Aragón.

La ciudad concentra un sinfín de **casas señoriales** y palacios renacentistas. En la **Plaza Mayor** se alzan el Ayuntamiento y el Mesón de la Dolores, establecimiento éste último que hace referencia a una legendaria mujer que ha inspirado famosas coplas.

Tiene su antecedente histórico más reseñable en la fundación de **Bilbilis Augusta**, urbe romana que fue cuna de ilustres personajes, tales como el poeta Marcial.

La llegada de los árabes a la zona, a principios del siglo VIII, propició su asentamiento en la actual ubicación de la ciudad, en el entorno del **Castillo de Ayub** (Qal'atAyyub), que dio origen a su topónimo.

Su importancia se prolongó a lo largo de los siglos, de tal forma que en el s. XIX llegó a ser la cuarta provincia de Aragón. En la actualidad, es capital comarcal y ciudad monumental.

Calatayud se sitúa al pie de un conjunto formado por cinco castillos de la época árabe, considerado uno de los sistemas defensivos más antiguos de la España musulmana. Del Castillo de Ayub se conservan dos torres octogonales, así como numerosos lienzos de la muralla.

Políticas de Infancia y Juventud; En cuanto a las políticas de infancia y juventud, con la llegada de los ayuntamientos democráticos, se implantaron múltiples servicios desde las diferentes áreas de Cultura y Educación, Deportes, Festejos, Urbanismo, Mujer e Igualdad, Servicios Sociales etc...en las que la infancia y la adolescencia tiene gran peso.

Una de las políticas más importantes en cuanto a infancia y juventud fue la creación en 2009 del primer Consejo Aragonés de Infancia. Este órgano estable de participación fue ideado en su inicio para que participaran todos los alumnos de 8 a 12 años del municipio. En su reforma en el año 2012 ya se estableció que podían participar hasta adolescentes de 16 años.

El consejo está compuesto por 24 representantes de los diferentes centros educativos del municipio, se busca que sea paritario (que haya la misma cantidad de niños y de niñas) y estos son consejeros durante 4 años, aunque cada dos años puedes causar baja voluntaria o por sobrepasar la edad límite.



Tienen establecidos 2 plenos a lo largo del año (uno en verano y otro en invierno) donde aparte de exponer el trabajo que han realizado durante el periodo entre plenos suelen recibir una encomienda del Ayuntamiento en relación con aquello que les afecta más directamente.

Con la realización y puesta en marcha de este I Plan de Infancia y Adolescencia queda claramente marcada la evolución que este Ayuntamiento ha experimentado en relación con los niños y las niñas de Calatayud. Aplicando así toda la legislación y todos los esfuerzos técnicos y políticos para poder seguir avanzando en las políticas de infancia y juventud en el municipio.

3.3. LOS RECURSOS MUNICIPALES ESPECÍFICOS Y OTRAS ENTIDADES RELACIONADAS CON LA INFANCIA, LA ADOLESCENCIA Y LA JUVENTUD EN LOS SIGUIENTES ÁMBITOS:

ÁMBITO Nº 1 : EDUCACIÓN FORMAL Y DE 0 a 3 AÑOS	
RECURSOS	MEDIDAS
<ul style="list-style-type: none"> • Colegio Público Salvador Minguijón: • Colegio Público Augusta Bilbilis: • Colegio Público Baltasar Gracián: • Colegio Público Francisco de Goya: • Colegio Concertado Santa Ana • IES Emilio Jimeno • IES Leonardo Chabacier • Escuela infantil "Mafalda" • Escuela infantil "Pequeayud" • Escuela infantil municipal "Margarita" 	<ul style="list-style-type: none"> • Programa 1.1, 1.2, 1.3 y 1.4. • Programa 2.2, 2.3 y 2.5 • Programa 3.1, 3.2 y 3.3. • Programa 4.1, 4.2 y 4.5. • Programa 6.1 y 6.2,
NORMATIVA	ORGANOS E INSTRUMENTOS
<ul style="list-style-type: none"> • Reglamento interno de la Escuela Municipal Infantil "Margarita" 	<ul style="list-style-type: none"> • Comisión de absentismo escolar • Consejo Escolar Municipal • Consejo Escuela Infantil • Consejos Escolares en cada centro • Convenio COMENIUS (CP Santa Ana) • Programa Bilingüismo (Sana Ana e IES Emilio Jimeno)
ÁMBITO Nº 2 : Ocio, Tiempo libre y Formación en Extraescolares	
RECURSOS	MEDIDAS
<ul style="list-style-type: none"> • Casa de Juventud (12 a 30 años): Recepción, biblioteca, sala de ensayos, sala de reuniones y exposiciones, sala 	<ul style="list-style-type: none"> • Programa 1.2 • Programa 3.1, 3.2, 3.3 y 3.4 • Programa 4.2



<p>multiusos, patio.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Biblioteca pública: • Escuela taller • Escuela pública de música: recepción, biblioteca, sala de ensayos, sala de reuniones y de exposiciones, sala multiusos y patio. • Albergue para 44 personas • Parque infantil de tráfico • Ludoteca "El desván" 	
NORMATIVA	ORGANOS E INSTRUMENTOS
<ul style="list-style-type: none"> • Reglamento interno y ordenanza Escuela de Música 	<ul style="list-style-type: none"> • Consejo Escuela de música

AMBITO Nº 3: Servicios Sociales; familia, prevención y protección social.

RECURSOS	MEDIDAS
<ul style="list-style-type: none"> • Servicios Sociales Municipales: Guía de recursos sobre voluntariado, actividades de intolerancia, charlas sobre prevención de la violencia de género, coeducación, dependencia emocional, tolerancia; servicio de ayudas a domicilio; prevención de drogodependencias; programas de expulsados, colaboraciones con la residencia municipal, biblioteca, Cáritas, medio ambiente; programas, actividades de conciliación familiar y laboral; coordinación con el punto de encuentro Familiar de Calatayud; atención social y protección a la infancia y adolescencia; agente tutor, menores en conflicto social FISCALIA; proyecto regalos Reyes Magos; ayudas económicas AIF, AU; becas comedor; becas material escolar... 	<ul style="list-style-type: none"> • Programa 1.1, 1,3 y 1.4 • Programa 2.1, 2.2 y 2.3 • Programa 4.1, 4.2, 4.3, 4.4 y 4.5 • Programa 6.1, 6.2, 6.3 y 6.4
NORMATIVA	ORGANOS E INSTRUMENTOS
<ul style="list-style-type: none"> • Reglamento en materia de Servicios Sociales (AU, Becas de Comedor, AIF, regalos de reyes...) 	<ul style="list-style-type: none"> • Consejo de Mujer e igualdad • Consejo de Inmigración • Consejo de Mayores • Plan de Igualdad • Plan de Drogodependencias

AMBITO Nº 4 : Deportes

RECURSOS	MEDIDAS
<ul style="list-style-type: none"> • Polideportivo: pista polideportiva, piscina climatizada, gimnasio, gimnasio menor, aula/Biblioteca/videoteca. 	<ul style="list-style-type: none"> • Programa 3.1, 3.2 y 3.3 • Programa 4.2



<ul style="list-style-type: none"> • Ciudad deportiva: 3 campos de futbol de hierba, pista sintética de atletismo, piscina olímpica, piscina chapoteo, piscina recreativa, 2 pistas polideportivas de fútbol sala y baloncesto, 3 pistas de tenis, 5 pistas de pádel, 1 frontón descubierto, 1 mini frontón descubierto, 1 mini campo futbol playa, 1 frontón cubierto, 1 rocódromo en la pared exterior del frontón cubierto, rocódromo de tres módulos en el interior del frontón cubierto, 1 pista multideporte, 1 patinodromo, 1 pista polideportiva de fútbol sala, 3 tenis de mesa, 1 castillo de juegos, 2 zonas recreativas infantiles. • Circuito de motocross, autocross, supercross, bike park y natural “vitae” • Zona de “skate rollers” • Circuito natural “vitae” en el Sendero Verde y de bicicletas. • Pista de petanca • Circuito de Rehabilitación • Pista fútbol sala del Parque de la Redonda • Pistas baloncesto- minibasket del parque de la Redonda. • Privados: clubs de futbol, atletismo, tenis, pádel, escuela de mountainbike, escuela de karate, hípica, media maratón... 	
NORMATIVA	ORGANOS E INSTRUMENTOS

AMBITO Nº 5 : Salud, prevención y atención.	
RECURSOS	MEDIDAS
<ul style="list-style-type: none"> • AMIBIL • Centro de salud, atención pediátrica • Hospital Ernest Lluch • Donación de sangre • Campañas de prevención • Atención temprana • Higiene bucodental • Centro médico de atención sanidad privada 	<ul style="list-style-type: none"> • Programa 2.1, 2.2, 2.3 y 2.5 • Programa 4.1, 4.3, 4.4 y 4.5
NORMATIVA	ORGANOS E INSTRUMENTOS
	<ul style="list-style-type: none"> • Consejo de la salud

AMBITO Nº 6 : Urbanismo, medio ambiente y espacio público.	
RECURSOS	MEDIDAS
<ul style="list-style-type: none"> • 2 caminos verdes 	<ul style="list-style-type: none"> • Programa 1.1 • Programa 2.4



<ul style="list-style-type: none"> • Mantenimiento de centros educativos • Caminos seguros • Carril bici • Arreglo de parques • BBT • Movilidad • Parque Futuro barrio San Antonio • (faltarían parques) • Día del árbol • Mantenimiento parques y jardines • Espacios de recreación: barbacoas y mesas... • Actividades de reciclaje • Campañas solidarias de recogida de residuos (cacas de perros) • Circuitos del castillo Ayud, San Roque... • Escuela de reciclaje 	<ul style="list-style-type: none"> • Programa 5.1, 5.2 y 5.3
NORMATIVA	ORGANOS E INSTRUMENTOS
<ul style="list-style-type: none"> • Plan General de Ordenación Urbana 	<ul style="list-style-type: none"> • Foro Agenda 21

AMBITO Nº 7 : Asociacionismo, participación y convivencia.

RECURSOS	MEDIDAS
<ul style="list-style-type: none"> • Asociaciones juveniles: OJE, scouts y junior • Jornadas interculturales o actividades específicas (folclore, encuentros, misas, programa de radio, bailes...) • Actividades de integración social (Talleres, cursos...) • Hogar del jubilado (Actividades intergeneracionales) 	<ul style="list-style-type: none"> • Programa 1.3 • Programa 2.4 • Programa 5.1, 5.2 y 5.3 • Programa 6.1, 6.2 y 6.3
NORMATIVA	ORGANOS E INSTRUMENTOS
<ul style="list-style-type: none"> • Reglamento municipal de asociaciones • Registro de voluntariado 	<ul style="list-style-type: none"> • Plan del voluntariado (en proceso) • Pleno Infantil

AMBITO Nº 8 : Cultura y Festejos.

RECURSOS	MEDIDAS
<ul style="list-style-type: none"> • Actuaciones infantiles en fiestas patronales (agosto y septiembre) • Chiquiyud (diciembre) • Carnaval • Halloween • AJB • Teatros, musicales, conciertos didácticos para los niños/as • Biblioteca municipal: cuenta cuentos, libros... 	<ul style="list-style-type: none"> • Programa 1.2 • Programa 3.3 y 3.4 • Programa 4.2



<ul style="list-style-type: none"> • Coro infantil “Voces Blancas” • Exposiciones 	
NORMATIVA	ORGANOS E INSTRUMENTOS

3.4 – LOS INDICADORES DE BIENESTAR INFANTIL EN CALATAYUD

Los indicadores son las medidas que nos van a mostrar (a lo largo de los años) el nivel de aplicación y de mejora que las políticas en infancia y adolescencia están haciendo en la población. Tienen un gran interés en este I Plan ya que será el punto de partida a través de los años y que nos ayudará a valorar su efectividad cuantitativamente.

Los datos que se analizan son aquellos que nos van a mostrar el mayor o menos grado de bienestar existente en la infancia. Por ello se debe pautar muy bien desde el principio cuales son aquellos hitos que creemos importantes a la hora de cuantificar el bienestar de la infancia. En ello radica también su dificultad, por ello es importante las orientaciones que UNICEF hace en cuanto a indicadores de bienestar infantil a las naciones y las comunidades. Estos indicadores nos dibujarán las principales tendencias: de dónde venimos y hacia dónde queremos ir.

1.- EDUCACIÓN

Nombre del Indicador	Objetivo	Resultado	Análisis
Absentismo	Analizar el nivel de absentismo escolar y la evolución del mismo.	Número	Nivel de absentismo escolar. Fuente: Centros Educativos
Hábitos educativos	Observar si existen buenos hábitos culturales y educativos en los menores del municipio.	Número	Número de tarjetas de la biblioteca de menores. Fuente: biblioteca municipal

2.- ENTORNO FAMILIAR Y SOCIAL

Nombre del Indicador	Objetivo	Resultado	Análisis
Recursos Sanitarios	Observar la evolución de la sanidad en temas de infancia.	Número	Número de personal asignado a la atención directa a la infancia.
Programas de salud	Número de programas de salud destinados a infancia	Número	Enumerar los programas destinados por las



	y adolescencia.		diferentes áreas municipales y servicios.
Estructura Familiar	Establecer cuáles son los tipos de familiar y hogares predominantes en el municipio para poder aplicar políticas a su medida.	Porcentaje por tipo de familias.	Sacar porcentajes del tipo de familias en el municipio. Fuente: Padrón Municipal

3.- INFANCIA VULNERABLE

Nombre del Indicador	Objetivo	Resultado	Análisis
Asistencia social	Valorar el número de menores (y de núcleos familiares donde hay menores) atendidos por los servicios sociales.	Número	Número de menores atendidos por servicios sociales. Fuente: Servicios Sociales.
Atención temprana	Visibilizar a los menores con necesidades especiales en el municipio.	Número	Número de menores atendidos por Atención Temprana. Fuente: Atención Temprana.

4.- ESTILO DE VIDA

Nombre del Indicador	Objetivo	Resultado	Análisis
Espacio para el ocio infantil	Delimitar cómo a evolucionado los espacios de ocio y esparcimiento en la ciudad.	Metros cuadrados	Metros cuadrados dedicados a parque y ocio en la ciudad. Fuente: urbanismo.
Asociacionismo	Establecer cuál ha sido la evolución de asociaciones y entidades locales con un enfoque directo a la infancia y adolescencia	Número	Número de asociaciones o entidades sociales dirigidas a la infancia y la adolescencia. Fuente: censo de asociaciones municipal.
Deporte	Establecer el número de menores que está realizando deporte de forma continuada en los centros municipales.	Número	Número de socios en espacios deportivos municipales menores de edad.



5.- BIENESTAR SUBJETIVO

Nombre del Indicador	Objetivo	Resultado	Análisis
Procesos participativos con Infancia	Evaluar las veces que se ha consultado o realizado un proceso participativo	Número de niños	Número de niños que han participado directamente en un proceso participativo

3.5 CONCLUSIONES GENERALES SOBRE LA REALIDAD

De lo analizado hasta este momento por este I Plan de Infancia y Adolescencia podemos sacar las siguientes conclusiones:

- Calatayud es un municipio con una masa de infancia importante (15% población menor de 15 años) que necesita una política de infancia global y transversal por parte de este Ayuntamiento.
- Se observa un importante número de población menor de edad de otras nacionalidades, lo que ha podido provocar en momentos puntuales problemas de convivencia o conflicto.
- Económicamente se observa una evolución hacia la tercerización de los afiliados de la Seguridad Social, lo que provoca una bajada en el resto de los sectores.
- Históricamente es una ciudad con un gran peso, lo que se ve reflejado en muchos ámbitos actuales: el urbanismo, la demografía, el asociacionismo y culturalmente.
- Uno de sus grandes hitos en políticas de infancia y juventud fue la creación del primer Consejo de Infancia a nivel aragonés en el año 2009.
- Existe una gran cantidad de recursos, normativa y órganos e instrumentos dirigidos a la infancia y la adolescencia.
- Es importante observar la evolución de los siguientes indicadores: absentismo, hábitos relacionados con el nivel educativo, recursos sanitarios, programas de salud, estructura familiar, asistencia social, atención temprana, espacio para el ocio infantil, asociacionismo, deporte y procesos participativos con infancia.



4.- POBLACION VINCULADA A ESTE PLAN

Según el censo municipal de fecha 1 de Enero de 2012 la población es de 21.174 habitantes, este I Plan de Infancia está vinculada a todos ellos de una forma directa o indirecta, porque una comunidad donde la infancia y la adolescencia está protegida y potenciada de forma óptima es una comunidad donde toda la población está bien.

4.1 INFANCIA Y ADOLESCENCIA

Los más de 3.000 niños y niñas de menos de 16 años que residen actualmente en la ciudad.

4.2 FAMILIAS Y PERSONAS ADULTAS

Todos los núcleos familiares de la población y personas adultas que tienen una vinculación directa con infancia y adolescencia.

4.3 TEJIDO ASOCIATIVO E INSTITUCIONAL

Instituciones y asociaciones vinculadas o con especial dedicación al sector infanto – juvenil, o que desarrollen iniciativas en este sentido.

4.4 SOCIEDAD / CIUDADANÍA EN GENERAL.

Y toda la sociedad y ciudadanía de Calatayud, ya que, como ya se ha explicado, una ciudad donde los niños viven cómodos toda la población vive cómoda.

5.- OBJETIVOS, AMBITOS, MEDIDAS PROPUESTAS Y TEMPORIZACIÓN

5.1.- OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS DEL PLAN. ÁMBITOS DE ACTUACIÓN. MEDIDAS, SERVICIOS Y PROGRAMAS.

El **principal objetivo** del I Plan Integral Municipal de Infancia y Adolescencia del municipio de Calatayud, es el de **garantizar el cumplimiento de los derechos fundamentales de la infancia y adolescencia bilbilitana**, teniendo en cuenta la diversidad de los menores de 18 años, fijando actuaciones que de forma integral permitan el pleno desarrollo de las capacidades físicas, afectivas, intelectuales y sociales, para que los niños y las niñas puedan vivir en un entorno saludable, aumentando su bienestar y calidad de vida.

Además, este Plan tiene como **objetivos prioritarios**:

- Impulsar y fomentar acciones y generar los recursos necesarios para la atención a la infancia y adolescencia en las vertientes preventivas, de promoción y protección.
- Promover la participación, real y efectiva, como ciudadanos y ciudadanas de pleno derecho a los niños, niñas y adolescentes de Calatayud.



- Impulsar acciones que favorezcan el desarrollo integral de los menores y el fomento de valores como el respeto, la responsabilidad, la tolerancia, la solidaridad, la igualdad entre hombres y mujeres, la no discriminación...
- Promover estudios, investigaciones y sistemas de registro de la información, para tener un conocimiento de la realidad de la infancia y adolescencia bilbilitana.
- Impulsar y favorecer la coordinación interinstitucional de todas las Entidades, públicas y privadas, que intervienen en el sector de la infancia y adolescencia, y muy especialmente de las Áreas y/o Concejalías del Ayuntamiento de Calatayud



LÍNEA 1. Área de Educación formal y prescolar		
Objetivo de la Línea Desarrollar una oferta educativa diversificada y de calidad, y favorecer que los niños, niñas y adolescentes de Calatayud sean sujetos que intervienen en una concepción de ciudad educadora.		
Programa 1.1. Conseguir una adecuada escolarización de todos los niños y niñas del municipio, creando los mecanismos de compensación adecuados para favorecer la igualdad		
Medida	Agente	Temporalización
1.1.1. Proyectos específicos de apoyo a niños y niñas con dificultades de integración por problemas de etnia o adaptación a nuestro país	Educación Servicios Sociales Mujer Urbanismo	2014-2017
1.1.2. Proyectos personalizados de atención socioeducativa para niñas y niños en riesgo o en proceso de abandono de la escolarización obligatoria.		
1.1.3. Desarrollo de programas de igualdad.		
1.1.4. Eliminación de todo tipo de barreras en los Centros escolares y en su forma de acceso a los mismos.		
Programa 1.2. Favorecer la educación en valores, la convivencia social y el conocimiento de la ciudad.		
1.2.1. Continuar con el Programa de “Apertura de Centros”.	Educación Cultura	2014-2017
1.2.2. Organización de talleres sobre la cultura e historia de Calatayud para conocer el patrimonio artístico y cultural de la ciudad.		
Programa 1.3. Lograr la plena escolarización y asistencia a los Centros Educativos, y conseguir la eliminación del absentismo en Primaria y la reducción del absentismo en la ESO.		
1.3.1. Seguimiento de las Comisiones de Absentismo escolar municipal y realización actuaciones coordinadas de todos los agentes implicados.	Educación Entidades Servicios Sociales Policía	2014-2017
1.3.2. Puesta en marcha de campañas de concienciación y sensibilización sobre la necesidad y obligatoriedad de que los niños vayan a la escuela.		
1.3.3. Realización de un programa de seguimiento de los menores que pasan de Primaria a los IES para evitar abandonos.		
1.3.4. Elaboración de programas de apoyo a la escolarización de colectivos en desventaja socioeducativa: inmigrantes, etnia, alumnos con discapacidades....		
Programa 1.4. Potenciar programas que desarrollen valores de interculturalidad		
1.4.1. Crear el Programa “Compartiendo Culturas”, ampliándolo a todos los Centros escolares del municipio.	Educación Servicios Sociales	2014-2017



LÍNEA 2. Área de Salud, prevención y atención		
Objetivo de la Línea Mejorar la salud física y mental de los niños, niñas y adolescentes de Calatayud.		
Programa 2.1. Promover hábitos saludables, teniendo en cuenta las diferentes etapas del desarrollo evolutivo, mediante programas de prevención y promoción de la salud		
Medida	Agente	Temporalización
2.1.1. Ampliar la cobertura del programa “niño sano”, incorporando la información y formación a padres y madres sobre los cuidados y atenciones necesarias en cada etapa del desarrollo, abordando las dificultades cotidianas de relación...	Salud Servicios Sociales Mujer	2014-2017
Programa 2.2. Sensibilizar a la población sobre la educación en hábitos saludables.		
2.2.1. Realización de Jornadas y Talleres de educación para la salud dirigidos a padres, madres y profesionales que trabajan con la infancia y la adolescencia.	Salud Juventud Educación	2014-2017
2.2.2. Talleres de educación sexual que promuevan una sexualidad sana y responsable.		
2.2.3. Talleres de educación sexual que promuevan una sexualidad sana y responsable		
2.2.4. Programa de prevención de trastornos de la conducta alimentaria dirigido a padres y adolescentes.		
Programa 2.3. Garantizar la información y el acceso a los programas sanitarios a toda la población, especialmente a colectivos en desventaja social		
2.3.1. Taller de prevención de embarazos no deseados y/o de riesgo, dirigidos a mujeres jóvenes y adolescentes con especiales dificultades	Salud Servicios Sociales Educación	2014-2017
Programa 2.4. Favorecer pautas de consumo racionales.		
2.4.1. Campañas divulgativas orientadas a un consumo racional y responsable dirigidas a los padres, madres y a los menores.	Consumo Medioambiente Policía	2014-2017
2.4.2. Puesta en marcha de talleres de consumo sobre: publicidad, consumo y medio ambiente, reciclado...		
2.4.3. Hacer cumplir las normas reguladoras en materia de salud medioambiental y consumo que tengan relación con los menores.		
2.4.4. Velar por la intimidad de los menores en los medios de comunicación.		
Programa 2.5. Prevenir el consumo de sustancias tóxicas.		
2.5.1. Campañas de información, sensibilización y prevención sobre los problemas que origina el consumo de alcohol, tabaco y otros tóxicos, dirigidas a la población infantojuvenil.	Salud Educación Servicios Sociales	2014-2017
2.5.2. Desarrollo de programas de formación sobre drogodependencias dirigidos a padres y educadores.		
2.5.3. Promover programas de educación de calle dirigidos a grupos naturales de menores en situación de riesgo.		



LÍNEA 3. Área de Ocio, Cultura y Deporte.		
Objetivo de la Línea Fomentar y estimular la práctica físico-deportiva en la infancia y la adolescencia, tanto desde el punto de vista recreativo como formativo y relacional así como el acceso y la participación de los menores y sus familias en la oferta sociocultural de la ciudad.		
Programa 3.1. Impulsar desde la 1ª infancia la práctica deportiva, especialmente el deporte de grupo.		
Medida	Agente	Temporalización
3.1.1. Mantener la oferta deportiva en los Centros de Primaria. A través de los AMPAS.	Deportes Educación	2014-2017 2017
3.1.2. Extraescolares: actividades especiales con valores de desarrollo personal para los niños		
Programa 3.2. Potenciar la práctica físicodeportiva infantil desde un punto de vista lúdico, de relación y no competitivo.		
3.2.1. Incrementar la participación de los menores en torneos amistosos.	Deportes Educación	2014-2017
3.2.2. Campañas de sensibilización a los padres de los beneficios de la práctica deportiva no competitiva en la infancia y adolescencia.		
Programa 3.3. Ofertar una propuesta variada de actividades de ocio y tiempo libre, adaptada a la población infantil y adolescente, teniendo en cuenta las diferentes etapas de su desarrollo evolutivo.		
3.3.1. Mantener las actividades de verano, mejorando su distribución mediante la coordinación de las diferentes Áreas municipales que las llevan a cabo.	Cultura Educación Juventud Deportes Festejos	2014-2017
3.3.2. Distribuir territorialmente la oferta de actividades al aire libre (títeres, teatro de calle, juegos...) dirigidos a los más pequeños.		
3.3.3. Realización de actividades intergeneracionales en las que se unan la convivencia y la participación		
3.3.4. Coordinación de las actividades para un adecuado reparto geográfico en el municipio		
3.3.5. Implantar el Conservatorio de Música en Calatayud.		
3.3.6. Centros de Tiempo libre dirigidos a niños/as mayores de 12 años y adolescentes		
		2017
Programa 3.4. Potenciar la oferta de actividades culturales dirigidas a la infancia y adolescencia.		
3.4.1. Favorecer la presencia y participación de los niños, niñas y adolescentes en los actos culturales y en su programación.	Cultura Festejos	2014-2017
3.4.2. Ampliar la oferta de los Programas dirigidos a la infancia y la adolescencia: teatro, programas de animación en la calle, visitas turísticas, cine con precios populares. Promover el día del niño en todos los recursos culturales del municipio.		
3.4.3. Participación de los menores en las fiestas populares.		
3.4.4. Promover actividades culturales y festivas donde los niños participen siendo protagonistas		
3.4.5. Campañas de fomento de la lectura y cultura.		



3.4.6. Agenda trimestral de actos para infancia y adolescencia.		
3.4.7. Ampliación de Promoción y difusión de la guía Vipbilitanos		
3.4.8. Guía de turismo infantil		
3.4.9. Difusión de la guía sobre la Comparsa de los cabezudos		

LÍNEA 4. Área de Servicios Sociales: Familia, prevención y protección social.		
Objetivo de la Línea Hacer efectivo el derecho de los niños, niñas y adolescentes de Calatayud a vivir en un ambiente familiar y social adecuado.		
Programa 4.1. Proporcionar apoyos a los padres, madres y/o cuidadores en la tarea educativa, reforzando su papel imprescindible como transmisores de pautas y valores a sus hijos/as		
Medida	Agente	Temporalización
4.1.1. Puesta en marcha de talleres de formación dirigidos a familias.	Servicios Sociales Mujer Salud Educación	2014-2017
4.1.2. Puesta en marcha de grupos de padres y/o cuidadores con necesidades similares.		
4.1.3. Programas de información, orientación y asesoramiento dirigidos a familias.		
4.1.4. Campaña de comunicación sobre las actividades que hacen los Servicios Sociales en general y de cara a la infancia en particular		2017
Programa 4.2. Prevenir, detectar y compensar desigualdades de origen económico, social, cultural, personal o familiar que afecten a la infancia y la adolescencia		
4.2.1. Exenciones y/o bonificaciones de tasas, a las familias con bajas rentas, en los servicios municipales dirigidos a la infancia y adolescencia.	Servicios Sociales Educación Formación y Empleo Deportes Cultura Mujer	2014-2017
4.2.2. Dar preferencia a las familias mono parentales y a familias con menores en situación de riesgo, en el acceso y distribución de recursos.		
4.2.3. Observatorio prevención infantil: alimentación, higiene y ropa.		2017
Programa 4.3. Potenciar programas de intervención con menores en situación de riesgo.		
4.3.1. Elaborar programas de intervención psicosocial dirigidos a familias con menores a cargo en situación o riesgo de desestructuración social, desprotección, maltrato o abandono.	Servicios Sociales Mujer Salud	2014-2017
4.3.2. Elaborar protocolo de coordinación para la detección y abordaje de situaciones de riesgo, desprotección y muy especialmente maltrato y abusos sexuales, en la infancia y adolescencia.		
4.3.3. Puesta en marcha de un programa de intervención con mujeres embarazadas en situación de riesgo.		



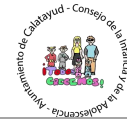
4.3.4. Puesta en marcha de Grupos de Acogedores familiares con menores adolescentes a su cargo.		
4.3.5. Programa de intervención con familias en situación de ruptura conflictiva.		
4.3.6. Atención psicológica a menores en cuyas familias se haya producido violencia de género.		
4.3.7. Continuidad del Punto de Encuentro Familiar.		
Programa 4.4. Incremento de medidas que neutralicen situaciones de ruptura conflictiva y violencia de género.		
4.4.1. Programa de asesoramiento jurídico y mediación familiar a parejas en proceso de separación.	Mujer Servicios Sociales Salud	2014-2017
4.4.2. Apoyo psicosocial a familias que hayan sufrido violencia de género.		
4.4.3. Programa de intervención con familias en situación de ruptura conflictiva.		
Programa 4.5. Incremento de medidas que favorezcan la conciliación de la vida familiar y laboral		
4.5.1. Continuidad del período de guardería en todos los centros escolares del Municipio.	Educación Servicios Sociales Juventud Salud	2014-2017
4.5.2. Diversificar y coordinar las actividades dirigidas a la infancia y adolescencia en períodos vacacionales con una oferta horaria más amplia.		
4.5.3. Mantenimiento del programa “abierto por vacaciones”		
4.5.4. Ayudas económicas municipales a familias con rentas bajas para facilitar el acceso a recursos que les permitan conciliar la vida familiar y laboral.		

LÍNEA 5. Área de Urbanismo y Medioambiente		
Objetivo de la Línea Favorecer un diseño de ciudad que posibilite la autonomía personal de los niños, niñas y adolescentes bilbilitanos		
Programa 5.1. Velar por la calidad de los espacios públicos como lugares de uso colectivo donde los menores tengan facilidad y seguridad de acceso.		
Medida	Agente	Temporalización
5.1.1. Modernización y mantenimiento de las dotaciones existentes en los centros educativos, áreas de juego y de recreo, adecuándolas a las nuevas necesidades de la población	Urbanismo Policía Medio Ambiente Parques y Jardines	2014-2017
5.1.2. Adecuación de las instalaciones de ocio, juego y recreo para potenciar la estimulación de los sentidos.		
5.1.3. Adecuación del tráfico y del diseño de calles teniendo en cuenta que el sujeto principal es el peatón y no el coche. Mejora de las barreras arquitectónicas, seguridad vial y potenciar el uso de la bicicleta.		



Programa 5.2. Fomento de la autonomía y la movilidad de los menores		
5.2.1. Creación de itinerarios peatonales y de bicicleta (carril-bici) continuos con preferencia absoluta respecto a otros tráficos.	Urbanismo Parques y Jardines Policía	2014-2017
5.2.2. Diseño de espacios públicos para que los menores puedan salir de casa sin ser acompañados para encontrarse con sus amigos, jugar, desarrollando las experiencias de explorar, descubrir, aventurarse...		
5.2.3. Definición de perímetros aptos para posibilitar la autonomía del menor para ir a la escuela y volver a casa sin necesidad de ser acompañados.		
5.2.4. Mejora de la señalización de los Servicios y diseño y difusión de material para prevenir la accidentabilidad.		
Programa 5.3. Fomentar el sentimiento de pertenencia y el respeto por su ciudad a los niños, niñas y adolescentes bilbilitanos.		
5.3.1. Campañas de información y concienciación a niños sobre el uso y cuidado del mobiliario urbano y zonas de esparcimiento.	Urbanismo Parques y Jardines Medio Ambiente Participación Ciudadana	2014-2017
5.3.2. Programación de actividades en parques y espacios públicos para fomentar el conocimiento de la naturaleza y la educación medioambiental		
5.3.3. Creación de espacios específicos para reciclaje de juguetes, libros... destinados a los niños, niñas y adolescentes.		
5.3.4. Mantener las actividades del Centro de Educación Ambiental		
5.3.5. Campañas de sensibilización sobre la limpieza de suciedad provocada por animales de compañía.		
5.3.6. Implicar a la infancia en el diseño de espacios utilizados por ellos mismos.		
5.3.7. Utilización de los solares del casco urbano para zonas de esparcimiento y de deporte al aire libre.		

LÍNEA 6. Área de Asociacionismo, Participación y Convivencia		
Objetivo de la Línea Promover y favorecer la participación de los niños, niñas y adolescentes bilbilitanos, en todos los ámbitos, como ciudadanos/as de pleno derecho.		
Programa 6.1. Sensibilizar a la población sobre los derechos de la infancia y adolescencia.		
Medida	Agente	Temporalización
6.1.1. Campañas de sensibilización de carácter periódico sobre los derechos de la infancia, y especialmente en la celebración del Día Internacional de los derechos del niño.	Servicios Sociales Participación Ciudadana	2014-2017
6.1.2. Programas de divulgación de los derechos en Centros Escolares. Elaboración de materiales divulgativos adecuados sobre las especialmente la Convención sobre los Derechos del Niño de 1989.		
6.1.3. Creación de la Guía de recursos de Infancia y Adolescencia.	Comunicación	
6.1.4. Continuar con la actualización de la página web sobre la infancia y la adolescencia, con actualización constante,	Juventud	



<p>donde puedan encontrar temas de su interés y realizada de forma atractiva para que sea referencia de las niñas, niños y adolescentes bilbilitanos.</p> <p>Seguimiento de las redes sociales (facebook, tuenti, twitter y blog.</p>	Educación	
6.1.5. Creación de la Concejalía de Infancia y Adolescencia		2017
Programa 6.2. Garantizar el derecho de participación a los menores con la creación de espacios adecuados para ello.		
6.2.1. Creación de foros de participación en los Centros escolares adaptados a los diferentes niveles educativos, sobre asuntos relacionados con la ciudad y para los menores.	Participación Ciudadana Educación Servicios Sociales	2014-2017
6.2.2. Creación de Consejos Infantiles de Zona		
6.2.3. Seguimiento del Consejo de Participación de la Infancia y Adolescencia.		
Programa 6.3. Integrar a los niños, niñas y adolescentes en los órganos de participación normalizados, estableciendo los cauces para su representación en los mismos.		
6.3.1. Apoyo y dinamización de Entidades y Asociaciones que trabajan con la infancia y adolescencia.	Participación Ciudadana Servicios Sociales Juventud	2014-2017
6.3.2. Desarrollo de programas de información y formación para la participación, dirigidos a los menores y a los agentes sociales con ellos relacionados.		
6.3.3. Adecuar la información a las características de los menores a los que va dirigida.		
Programa 6.4. Difusión del I Plan Integral Municipal de Infancia y Adolescencia		
6.4.1. Organización de Jornadas para la presentación del Plan a políticos, técnicos, movimiento asociativo etc.	Servicios Sociales Participación Ciudadana Educación Juventud	2014-2017
6.4.2. Elaboración de una versión del Plan adaptada a los menores.		
6.4.3. Presentación del Plan a los niños, niñas y adolescentes de Calatayud a través de los Centros Educativos y las Entidades que colaboran con la Infancia y la adolescencia.		



5.2.- RECURSOS

Para poder hacer efectivo el Plan Integral Municipal de Infancia y Adolescencia, se necesita una red de recursos, humanos y financieros, que permitan alcanzar los objetivos propuestos.

5.2.1.- Recursos humanos:

✓ **Municipales:**

Se contará con los Responsables políticos y los Técnicos de todas las Áreas y/o Concejalías del Ayuntamiento de Calatayud.

✓ **Extramunicipales:**

- Personal de otras Administraciones.
- Organizaciones no Gubernamentales y Entidades relacionadas con la Infancia.
- Movimiento asociativo.
- Voluntariado
- Otras personas que puedan ir incorporándose al desarrollo del Plan en función de las necesidades del mismo.

5.2.2.- Recursos materiales:

Se contará, principalmente, con los Equipamientos de los diferentes Servicios Municipales, así como con los que las diferentes administraciones, entidades y asociaciones tengan en el territorio.

5.2.3.- Recursos financieros:

Dada la transversalidad del Plan, que conlleva la implicación de todas las Áreas Municipales, cada año se establecerán las medidas prioritarias, incluyéndose su valoración económica en el presupuesto anual del Ayuntamiento. Dicha valoración se incluirá en el presupuesto de cada Área o Concejalía. También existirá una partida específica para el seguimiento y evaluación del Plan, que dependerá del Área o Concejalía que lleve la coordinación del mismo. En la financiación se incluirán recursos propios y externos (Convenios de colaboración con otras Administraciones).

5.3.- TEMPORALIDAD

El presente Plan Integral Municipal de Infancia y Adolescencia tendrá una duración de 4 años, abarcando el **período 2014-2017**. A lo largo del mismo se llevarán a cabo las medidas que en él se contemplan, en función de las prioridades que anualmente se vayan marcando.



6.- METODOLOGÍA, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

La metodología, la evaluación y el seguimiento a implementar en relación a este I Plan rector de Infancia son tres aspectos fundamentales. El seguimiento de los objetivos y de las medidas propuestas en este Plan, y el análisis de la consecución de los mismos, exige una evaluación continua por parte de las personas relacionadas con la realidad de la infancia y de la adolescencia.

La participación de la ciudadanía, nuestros representantes políticos y los técnicos de los recursos y servicios de Calatayud, es un elemento transversal que recorre estos aspectos. Y dicha participación y consenso, legitimará todavía más el acuerdo y apuesta municipal por este Plan y, en definitiva, por la infancia y la adolescencia del municipio.

Para ello se crea la Comisión Técnica/Mixta del Plan de Infancia y Adolescencia cuya tarea será la de:

- Valorar de la consecución de medidas así como determinar los agentes implicados y su nivel de participación.
- Analizar las acciones propuestas en las distintas áreas de desarrollo del Plan para asegurar el cumplimiento de los objetivos.
- Estudiar de nuevas necesidades y propuestas de actuación.

Para evaluar se contará con soportes técnicos diseñados para este fin, donde se recoja periódicamente información que pueda mejorar el desarrollo del Plan.

6.1. METODOLOGÍA PARTICIPATIVA ANTES, DURANTE Y AL FINAL DEL PLAN

El Plan de Infancia y Adolescencia de Calatayud ha contado con una serie de fases:

- Fase inicial de preparación técnica (primer trimestre de 2013)
- Fase informativa (de Mayo a Septiembre de 2013)
 - Presentación del proyecto e información de cuál iban a ser las tareas de cada área (16 de abril)
 - Presentaciones al Consejo de Infancia y Adolescencia y a los Centros Educativos (24 de abril)





- Presentación a la ciudadanía en general
- También se repartió por el municipio un díptico explicativo donde se explicaba el proceso y se animaba a la población en general a participar
- Se crearon una serie de redes sociales y un blog a través del cual se pretendía llegar al mayor número de población así como informar de los pasos que iban dando. Estas redes también se utilizaron para hacer visible a todos los ciudadanos las actividades y acciones que estaba realizando el consejo de infancia.
- Se repartió por el municipio una serie de buzones y una encuesta donde todas aquellas personas que no pudieran participar directamente en los talleres tuvieran un cauce para dar su opinión y colaborar.



- Fase Deliberativa (Mayo a Octubre de 2013)

- Talleres de Adultos

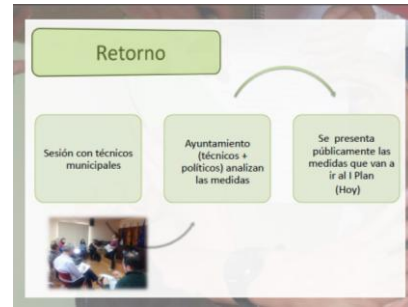


- Talleres de niños en 12 aulas seleccionadas (229 alumnos)





- Fase de Retorno (Noviembre): La fase de retorno contó con una sesión de trabajo con los técnicos municipales, posteriormente los técnicos trabajaron sobre las medidas y se presentó a la población en una sesión de Retorno el 22 de noviembre.



6.2. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL PLAN DE INFANCIA EN EL MUNICIPIO.

- o Comisión técnica- mixta del Plan de infancia y adolescencia:

Con este objetivo se creará la Comisión Técnica/ Mixta de Infancia y Adolescencia formada por todos los colectivos que ha intervenido en la elaboración de este Plan con el objetivo de impulsar el desarrollo de las acciones previstas en el, así como realizar su seguimiento y evaluación.

Está compuesta por:

- Concejal municipal responsable del Plan
- Técnico municipal responsable del Plan
- Portavoz de UNICEF
- Portavoz de Asociaciones cuya finalidad es la Infancia y la Adolescencia
- Portavoz de Entidades o Asociaciones cuya finalidad es la Infancia y la Adolescencia

Con el fin de controlar la ejecución y realizar las modificaciones que se estimen pertinentes el grupo de trabajo anteriormente citado realizara revisiones de las medidas del Plan, a corto, medio y largo plazo, con el objetivo de proponer e introducir los elementos correctores que se estimen oportunos. Se potenciara, por último, la participación de los niños, niñas y adolescentes en el seguimiento del Plan.

Los canales de información entre la Comisión mixta serán E-mail, cartas, información. Así como reuniones del grupo cuando se establezca como necesario.

Se establece que la Comisión se reunirá anualmente para evaluar el grado de aplicación del plan y tantas veces sea requerido por el Consejo municipal o por el Ayuntamiento.



- Consejo municipal de niños, niñas y adolescentes.

Todo queda recogido dentro del **Reglamento del Consejo Municipal de Infancia y adolescencia**. (ver anexo 1)

- **Definición.** El Consejo de Infancia y Adolescencia es un órgano consultivo municipal y de participación ciudadana que garantiza al Ayuntamiento el punto de vista de los niños, no sólo sobre los problemas estrictamente infanto-juveniles, sino también sobre todos aquellos temas de la localidad que repercuten en la vida social y colectiva.
- **Finalidad.** Es un órgano consultivo municipal de participación ciudadana que tiene como finalidad la información, la implicación y la participación de los niños/as y adolescentes en la vida municipal, y establece como **objetivos básicos los siguientes**:
 - Involucrar a la infancia y adolescencia en la toma de decisiones que les afecten, haciéndoles partícipes de estas.
 - Promover su participación infantil, tomando conciencia de la participación como un derecho a través de la posibilidad de hacer oír sus opiniones.
 - Impregnar la vida municipal desde el punto de vista de la infancia y la adolescencia.

6.3. EVALUACIÓN DEL PLAN Y SUS MEDIDAS

Un aspecto fundamental del presente Plan es contar con mecanismos de seguimiento e instrumentos de evaluación.

- Indicadores de evaluación

Anualmente se recabarán los datos establecidos en los Indicadores de Bienestar de la Infancia de Calatayud (ver punto 3.4), se establecerá su progresión, analizando y evaluando aquellas medidas paliativas o de mejora del Plan y de los propios indicadores.

- Mecanismos y fórmulas de evaluación en las medidas planteadas.

En la evaluación anual también se establecerá una tabla en la que se analizará el nivel de ejecución de las diferentes medidas establecidas por el presente Plan:



Nº medida	Ejecución	Observaciones
1.1.1.	Si/no o porcentaje	

6.4. SEGUIMIENTO DEL PLAN

Para el seguimiento del Plan se establece que tanto los indicadores como la evaluación anual de la ejecución de las medidas se recogerán, junto a los temas tratados por la Comisión Técnico/Mixta en una memoria anual. Así como una evaluación intermedia y final externa de cuál ha sido la incidencia y aplicación del mismo Plan.

Tanto las memorias como las evaluaciones serán difundidas y matizadas tanto por el Consejo Municipal de Infancia y Adolescencia, como por los Técnicos Municipal, Centros Educativos, Instituciones, Entidades Asociaciones, etc., que tengan una vinculación directa con la infancia y la adolescencia.

7. ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN DEL PLAN Y VISIBILIZACIÓN DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

7.1. ACTUACIONES ESPECÍFICAS DE DIFUSIÓN, COMUNICACIÓN Y VISIBILIZACIÓN DEL PLAN

A través de la página web municipal: <http://www.calatayud.es/>

Así como diferentes medios de comunicación y bandos que puedan ayudar a llegar al mayor número de personas.

7.2. LOGO- MARCA DEL PLAN Y CONSEJO DE LA INFANCIA

El logo del Consejo y el Plan de Infancia y Adolescencia de Calatayud fue elegido a través de un proceso participativo en los Centros Educativos del municipio.

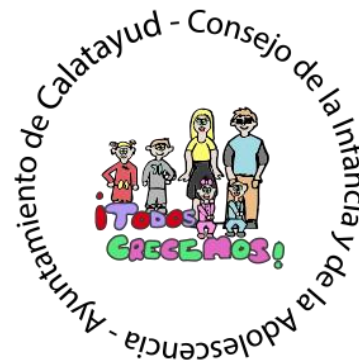
En abril de 2013 se repartió 1800 fichas a los alumnos entre 8 y 16 años:



Se presentaron 329 dibujos que fueron expuestos en el museo municipal, el Consejo de Infancia ejerció de jurado en la elección del logo.



El logo seleccionado fue el siguiente:



7.3. ACTUACIONES DE FOMENTO DE LA COMUNICACIÓN Y EXPRESIÓN DE LA INFANCIA

La infancia y adolescencia de Calatayud podrá informar e expresarse a través del Blog y las redes sociales que se han creado a través del Consejo de Infancia y Adolescencia.

Blog del Consejo de Infancia: <http://infanciayadolescenciacalatayud.wordpress.com/>

Redes sociales del Consejo de Infancia:

- Facebook: Infancia y Adolescencia Calatayud
- Twitter: @infancalatayud
- Tuenti: Infancia y Adolescencia Calatayud



8.- ESTIMACIÓN PRESUPUESTARIA

Desde la transversalidad e integralidad de las acciones incluidas en este Plan que conlleva la implicación de todas las Áreas Municipales, cada año se relacionará el presupuesto de gasto destinado por cada Área o Concejalía al desarrollo del Plan de infancia y adolescencia, manteniendo el gasto e incrementando en lo posible y según las necesidades y posibilidades los recursos financieros en materia de infancia y adolescencia.

ÁREAS MUNICIPALES	Descripción	Importe
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN		
ENSEÑANZA	GASTOS DIVERSOS	1.500
	ACTIVIDADES	7.000
	AYUDAS	5.000
	CENTRO DE OCIO JUVENIL	51.200
ESCUELA DE MÚSICA	GASTOS DIVERSOS	1.500
ESCUELA INFANTIL	GASTOS DIVERSOS	1.000
TOTAL		67.200
DEPARTAMENTO DE CULTURA		
CULTURA	ACTUACIONES RAAE INFANTILES	6.000
BIBLIOTECA	ACTIVIDADES Y DOTACIÓN BIBLIOGRÁFICA	5.000
MUSEO	ACTIVIDADES	2.000
TOTAL		13.000
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES		
	BECAS DE COMEDOR	34.200
	PREVENCIÓN	4.200
TOTAL		38.400
DEPARTAMENTO DE DEPORTES		
	SUBVENCIÓN FOMENTO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS INFANTILES Y JUVENILES	30.000
TOTAL		30.000
DEPARTAMENTO DE FESTEJOS		
	FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS	30.000
TOTAL		30.000
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE		
	ACTIVIDADES MEDIO AMBIENTALES	7.000
	MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS, PARQUES Y JARDINES	60.000
TOTAL		67.000
DEPARTAMENTO DE URBANISMO		
	OBRAS VARIAS DOTACIÓN Y	15.000



	MEJORAS DE INFRAESTRUCTURAS	
	TOTAL	15.000
DEPARTAMENTO DE FERIAS Y COMERCIOS		
	CHIQUIAYUD	17.000
	TOTAL	17.000
TOTAL ÁREAS MUNICIPALES		277.600€



ANEXO 1

ESTATUTOS DEL CONSEJO MUNICIPAL DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA DE CALATAYUD

El Ayuntamiento de Calatayud, con fecha **20 de octubre de 2008**, aprobó inicialmente **los estatutos del Consejo Municipal de Infancia y Adolescencia de Calatayud**. Sometido el expediente a información pública mediante inserción de anuncios en el BOPZ núm. 275, de 28 de noviembre de 2008, y tablón de edictos municipal, y transcurrido el plazo de treinta días hábiles sin que se hayan formulado reclamaciones, reparos u observaciones al mismo, el acuerdo provisional se eleva a definitivo, por lo que entrará en vigor a los quince días de la publicación de su texto en el BOPZ, cuyo texto se transcribe a continuación:

PREÁMBULO

La participación de los niños y las niñas se basa en los [derechos fundamentales](#) descritos en la Convención sobre los Derechos del Niño, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, el 20 de noviembre de 1989, ratificada por las Cortes Generales de España, publicada en el Boletín Oficial del Estado el 31 de diciembre de 1990, y que afecta a los derechos personales fundamentales de libertad, opinión, asociación e información.

Los adultos deben valorar la personalidad que hay detrás de cada niño y niña, como personas poseedoras de derechos y deberes implícitos. Los niños y niñas son personas activas capaces de descubrir problemas sociales en la familia, la escuela, las instituciones, el medio ambiente, etc., así como de aportar soluciones.

La infancia no ha tenido un espacio propio reconocido hasta hace poco tiempo, por eso es necesario la aparición de iniciativas de participación infantil y juvenil que permitan una visualización de la infancia y su derecho, creyendo firmemente en las potencialidades de los niños y niñas, compartiendo sus espacios, realidades y necesidades, adecuando los espacios, instrumentos, criterios, objetivos y planes de trabajo a las capacidades infantiles.

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.º Definición. El Consejo de Infancia y Adolescencia es un órgano consultivo municipal y de participación ciudadana que garantiza al Ayuntamiento el punto de vista de los niños, no sólo sobre los problemas estrictamente infanto-juveniles, sino también sobre todos aquellos temas de la localidad que repercuten en la vida social y colectiva.



Art. 2.º Fundamentación. La creación del Consejo se inspira en la Convención sobre los Derechos del Niño aprobada por las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989 y en toda la normativa reguladora de los derechos de la infancia derivada del mandamiento constitucional.

Art. 3.º Finalidad. Es un órgano consultivo municipal de participación ciudadana que tiene como finalidad la información, la implicación y la participación de los niños/as y adolescentes en la vida municipal, y establece como **objetivos básicos los siguientes:**

- Involucrar a la infancia y adolescencia en la toma de decisiones que les afecten, haciéndoles partícipes de estas.
- Promover su participación infantil, tomando conciencia de la participación como un derecho a través de la posibilidad de hacer oír sus opiniones.
- Impregnar la vida municipal desde el punto de vista de la infancia y la adolescencia.

CAPÍTULO II. ESTRUCTURA, COMPOSICIÓN Y FUNCIONES.

Art. 4.º Estructura, composición y funcionamiento. El Consejo para asistir al Pleno estará formado por:

- A partir de veinte niños y niñas de los Centros de Educación Primaria y Secundaria del municipio, elegidos de forma paritaria y de edades comprendidas entre 8 y 15 años.
- El alcalde o concejal delegado de Educación, que ejercerá la presidencia.
- Un concejal por cada grupo político de la Corporación.
- El secretario, que será el de la Corporación o funcionario en quien se delegue.
- Un director técnico designado por el alcalde entre expertos en infancia.
- Un representante designado por el AMPA.
- Un representante del Consejo Escolar municipal.
- Un representante de UNICEF Calatayud como evaluador externo.

El Consejo se reunirá en Pleno al menos dos veces al año, una de forma ordinaria a finalizar el curso escolar y otra de carácter extraordinario el 20 de noviembre de cada año, debiendo de reunirse los representantes y suplentes de los Centros Educativos de Primaria y Secundaria anteriormente a la celebración de los mismos.



El Consejo será convocado por carta personal, que contendrá el orden del día de la sesión y afrontará distintos problemas de la localidad, así como otros temas que puedan proponer los niños. De todas las sesiones se levantará acta.

Se podrán formar grupos de trabajo dentro del Consejo, convocándolos con la **periodicidad que se crea oportuna.**

Anualmente y coincidiendo con el aniversario de la Convención de la Declaración de los Derechos del Niño de la ONU, **cada 20 de noviembre, se celebrará, con carácter extraordinario, un Pleno infantil**, presidido por el alcalde, y con la presencia del Consejo Municipal de Niños y Niñas, así como la asistencia de todos los concejales de la Corporación.

Art. 5.º Elección de los niños y niñas del Consejo. Los niños y niñas representarán a todos los niños y niñas de su Centro Escolar.

Los niños serán **elegidos por un período de dos años** e iniciarán su mandato **entre 8 y 15 años**. El Consejo renovará cada año los miembros que cesen por pasar a otra etapa educativa, con el propósito de garantizar la continuidad, el funcionamiento y el traspaso de competencias de los niños cesantes y los entrantes.

Su elección será **democrática**; pudiendo decidir cada centro escolar la forma de elección. El secretario del centro y con el visto bueno del director deberá emitir un certificado en el que se haga constar el nombre completo y la dirección de los elegidos y de los suplentes, y se mencione el procedimiento de elección (sufragio universal, libre, secreto y directo, sorteo, mixta...). Además es necesaria la autorización del padre, madre o tutor para garantizar la participación en el mismo, así como poder aparecer en fotos y/o videos que tengan relación con el Consejo”

Art. 6.º Participantes. Al Consejo Municipal de Infancia y Adolescencia podrán asistir las personas y/o asociaciones que sean invitadas por el presidente, a propuesta o requerimiento del Consejo.

Art. 7.º Funciones del presidente. Serán funciones del presidente:

- Convocar y presidir las reuniones del Consejo Municipal de Infancia y Adolescencia.
- Preparar el orden del día.
- Facilitar la participación de los niños y niñas al Consejo.



- Coordinar la relación entre el Consejo y los órganos de gobierno del Ayuntamiento, las distintas concejalías y el resto de Consejos Municipales.

Art. 8.º Funciones del secretario en los Plenos. Serán funciones del secretario:

- Enviar las citaciones y orden del día a los componentes del Consejo.
- Cursar las invitaciones de asistencia.
- Levantar acta de las sesiones y expedir informes.

Art. 9.º Funciones del Consejo Municipal de Infancia y Adolescencia. Serán las siguientes:

- Informar al Ayuntamiento sobre los problemas que afecten a la infancia.
- Efectuar propuestas de cambio y mejora en la localidad.
- Proponer soluciones alternativas a los problemas de la infancia.
- Conocer el programa anual de actuación y los recursos destinados a la infancia.
- Ser informados de las propuestas o resoluciones municipales respecto de aquellos temas no solo estrictamente infantiles, sino también sobre todos aquellos que les afecten.

CAPÍTULO III. RÉGIMEN DE SESIONES Y CONVOCATORIA

Art. 10. Convocatoria de las reuniones del Grupos de Trabajo. Las reuniones se convocarán al menos tres veces al año con carácter ordinario, pudiéndose celebrar sesiones extraordinarias, siempre que sea necesario, a propuesta de: El presidente, un tercio de los representantes del Consejo Municipal, o la mitad de los consejeros infantiles.

Art. 11. Términos de la convocatoria. La convocatoria de las reuniones se efectuará con siete días de antelación en las sesiones ordinarias y con dos días en las sesiones de carácter extraordinario.

Art. 12. Constitución. El Consejo se considerará constituido cuando asistan la mitad más uno de los componentes, en primera convocatoria, y cualquiera que sea el número de asistentes en segunda convocatoria. Entre ambas deberá mediar un mínimo de media hora. No obstante, siempre deberán estar presentes el presidente y el secretario.

Art. 13. Causas de baja. Se causará baja por renuncia voluntaria y expresa ante el presidente y por absentismo no justificado.



Art. 14. Soporte institucional. Al tratarse de una iniciativa institucional para promover la participación infantil, el Ayuntamiento difundirá y ofrecerá el máximo soporte a este Consejo Municipal de la Infancia y Adolescencia por su contenido educativo.

Disposición final primera.

El Área de Educación velará por el cumplimiento de este reglamento, facilitará su funcionamiento, así como realizará su seguimiento y supervisión.

Disposición final segunda.

En todo aquello que no esté dispuesto en este Reglamento, se aplicará lo dispuesto en el ROM y resto de normas aplicables.

Disposición final tercera

Este Reglamento entrará en vigor una vez sea aprobado por el Pleno y publicado en el BOPZ, de conformidad con la legislación vigente.

Calatayud, 13 de septiembre de 2012.

El alcalde, José Manuel Aranda Lassa.